


| | |
|--|-----------------------------|
|  | <h1>PROYECTO EDUCATIVO</h1> |
| <p>p) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.</p> | |

Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo

La formación integral del alumnado de FP exige complementar las actividades académicas con otro tipo de experiencias que se desarrollen en un entorno real y que tendrían difícil cabida en aulas o talleres. De ahí la necesidad de colaboración con centros de trabajo, donde se vive una situación real en un entorno productivo similar al que va a encontrar en un futuro próximo, que sirve como adaptación y como etapa final de su anterior formación.

A su vez, a través de la formación en centros de trabajo, el empresario o empresaria tiene participación directa en la evaluación de los futuros profesionales y, al mismo tiempo, comprueba la calidad de la práctica docente y la utilidad y adecuación de los contenidos impartidos en el centro educativo.

Todos los ciclos formativos incluyen un módulo de formación en centros de trabajo que no tendrá carácter laboral.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) tendrá las finalidades siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzada en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.

- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se desarrollará en el horario comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de la evaluación final.

Dada la peculiaridad de los ciclos formativos que se imparten en el centro, se da la circunstancia de que muchas de las empresas que pueden ofrecer la formación en centros de trabajo funcionan específicamente durante los fines de semana, dado que las actividades que ofrecen están muy relacionadas con el ocio y el tiempo libre. En estos casos, desde el centro se cursarán las correspondientes solicitudes a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes para que el alumnado pueda desarrollar una parte de su formación en el centro de trabajo en horario de fin de semana, de acuerdo con los horarios de la actividad que desarrolle la empresa colaboradora.

Tal y como se recoge en el apartado g) de nuestro proyecto educativo, para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijarán a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización en el tercer trimestre, otros dos períodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar.

Criterios para la elección de los centros de trabajo y distribución del alumnado en los mismos

La elección, cada curso escolar, de los centros de trabajo dependerá de los siguientes factores:

- a) La relación de actividades que se desarrollan en el centro y su conexión con el ciclo formativo en cuestión.
- b) Los compromisos de continuidad en la colaboración con los centros de otros cursos.
- c) La disponibilidad de los centros de trabajo en relación a la cantidad de alumnos y alumnas que han de realizar el módulo.
- d) La proximidad geográfica al centro educativo, con el fin de evitar largos desplazamientos.

La asignación de alumnos y alumnas a los centros de trabajo se realizará, si hay acuerdo, según las preferencias individuales del alumnado y la capacitación de éste.

En caso de no haber acuerdo, elegirá primero el alumno o alumna que haya obtenido una nota media más alta en los módulos realizados; a continuación, el que haya obtenido la segunda mejor nota; y así, sucesivamente.

Criterios para la programación de los módulos de formación en centros de trabajo y proyecto.

El departamento de Ciclo Formativo elaborará, para cada ciclo formativo que se imparte en nuestro centro, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Programa formativo individualizado del módulo profesional de formación en centros de trabajo

El módulo profesional de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna en el centro de trabajo.

El programa formativo, elaborado por el profesor o profesora responsable del seguimiento, deberá recoger los siguientes elementos:

- a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - a. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.

- b. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
 - c. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - d. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- b) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO tendrá las siguientes competencias.

1. Definir y organizar recorridos y estancias en el medio natural así como sus actividades complementarias, gestionando los medios y recursos necesarios para su realización.
2. Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a pie, bajo supervisión del responsable de la empresa.
3. Acompañar a grupos o clientes por itinerarios en bicicleta bajo supervisión del responsable de la empresa.
4. Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a caballo bajo supervisión del responsable de la empresa y colaborar en las tareas rutinarias del establo.
5. Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo y la actividad asignada e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.

Globalmente las actividades que se desarrollen en las Empresas donde transcurre el Módulo de Formación en Centros de Trabajo estarán relacionadas con:

- Organización y Conducción de grupos relacionados con las actividades del diseño del Módulo de Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre.
- Organización y Conducción de grupos a caballo, mantenimiento y cuidados equinos.
- Organización y conducción de grupos en bicicleta. Mantenimiento y cuidados de material.
- Dinamización social, cultural y deportiva.
- Dinamización social deportiva y cultural de personas con discapacidades físicas o psíquicas.
- Educación medioambiental.
- Centros de educación medioambientales y deportivos en el medio Natural.

- Centros de turismo activo, multiaventura, etc.

En la siguiente tabla incluimos algunos datos básicos sobre el módulo profesional de formación en centros de trabajo que cursa nuestro alumnado de Ciclo Formativo de Grado Medio de Conducción en actividades Físico-deportivas en el medio natural: duración, principales centros de trabajo y características de las empresas que colaboran.

| MÓDULO DE FCT (CFGM): CONDUCCIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS DONDE SE REALIZA LA FCT |
|---|---|
| DURACIÓN: 300 horas. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Pony club La Loma. (Córdoba). • Centro Agropecuario-Córdoba Ecuestre (Córdoba). • Club Hípico de Córdoba | Actividades formativas relacionadas con el mundo del caballo |
| <ul style="list-style-type: none"> • PRODE (Pozoblanco). • FEPAMIC. Federación de minusválidos. Sección de Natación. • ACPACYS (Córdoba). • ASOCIACIÓN EL REFUGIO DEL BURRITO | Actividades relacionadas con los disminuidos físicos y psíquicos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ciclos Castillo • Ciclos Chofle. • Recambios Molina, • BiciSport Arenas • SPRINTER. Sección de bicicletas. • DECATHLON | Actividades formativas relacionadas con el mundo de la bicicleta |
| <ul style="list-style-type: none"> • Granja Escuela Cabriñana. (Sto Domingo- Córdoba). • Granja Escuela de Las Pinedas. (La Carlota). • Instituto Municipal de Deportes, • Jardín Botánico de Córdoba | Actividades formativas relacionadas con la educación medioambiental |
| <ul style="list-style-type: none"> • QUIVIROCIO • AULA VERTICAL • PABELLONES DE SAN ISIDRO (Villaharta) • Federación de montaña de Andalucía. | Actividades formativas relacionadas con las actividades de multiaventura. |
| En función del alumnado que solicita realizar la FCT en su localidad y de la disponibilidad del profesorado, se realizan acuerdos de colaboración puntuales con empresas del sector y se verifica por parte del profesor-tutor si la entidad que solicita el alumno/a cumple los requisitos mínimos | |

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR tendrá las siguientes competencias.

- a) Complementar la adquisición de los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondiente al Ciclo formativo de grado superior de Animación en Actividades Físicas y Deportivas, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- b) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- c) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional para facilitar su futura inserción laboral.
- d) Comprender de forma integrada aspectos de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos del ciclo formativo.
- e) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- f) Además de las expresadas en este apartado de finalidades, podemos destacar otras necesidades formativas que pueden ser satisfechas por la empresa.
 - Necesidad de aplicar en la realidad laboral los conocimientos adquiridos en el Centro Educativo, alcanzando una adecuada experiencia profesional.
 - Necesidad de usar los medios e instalaciones de la empresa del sector.
 - Tomar contacto con grupos/usuarios reales, no simulados, para dinamizar y recrear actividades físicas y deportivas.
 - Adaptarse a un horario y unas condiciones de trabajo muy similares a las de un futuro empleo remunerado
 - Preparar a los alumnos/as para crear su propio puesto de trabajo.
 - Comprobar, por los alumnos, los problemas que afectan a las empresas del sector del sector.

En la siguiente tabla incluimos algunos datos básicos sobre el módulo profesional de formación en centros de trabajo que cursa nuestro alumnado de Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación en actividades Físicas y Deportivas: duración, principales centros de trabajo y características de las empresas que colaboran.

| | |
|--|---|
| MÓDULO DE FCT (CFGs): (ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ANIMACIÓN Y ENSEÑANZA SOCIO- DEPORTIVA) | Características de las empresas donde se realiza la FCT |
|--|---|

| | |
|---|---|
| DURACIÓN: 300 horas cada uno. | |
| CÓRDOBA | |
| <ul style="list-style-type: none"> • GO FIT. • AIRA SPORT • VISTALEGRE • VITAL. • CENTRO DEPORTIVO PONIENTE | Centros deportivos grandes, con múltiples actividades y tipos de usuarios que permiten varios alumnos/as y distintos turnos. Permite adquirir todas las competencias profesionales |
| <ul style="list-style-type: none"> • FEPAMIC • ACPACYS • ASOCIACIÓN "EL BURRITO". • FEDERACIÓN PROVINCIAL DEPORTES MINUSVÁLIDOS | Entidades o asociaciones relacionadas con el sector de actividades con discapacitados |
| <ul style="list-style-type: none"> • TOP HEALTH. • HIDROSPORT • SQUASH GYM SIERRA. • ORION. • SANSUEÑA • SANTA ROSA | Gimnasios con 4 salas o menos, que cubren un abanico más o menos amplio de actividades relacionadas con el sector |
| SOLYPRO. | Empresa dedicada al sector de actividades con implementos (tenis, pádel...) |
| JARDÍN BOTÁNICO | Entidad con diversas actividades para grupos de escolares. Relacionada con las competencias adquiridas en el módulo de Animación y dinámicas de grupo |
| Hay más empresas que han colaborado otros años en la realización de la FCT, pero no han tenido continuidad por diversas razones, principalmente por no coincidir con los intereses del alumnado o por no completar un mínimo de competencias profesionales (Diputación de Córdoba, Polideportivo de Valdeolleros, UCO, otros gimnasios con una o dos salas....) | |
| PROVINCIA | |
| AYUNTAMIENTOS (ESPIEL, POZOBLANCO, AÑORA, LA CARLOTA, EL CARPIO, PALMA DEL RÍO...) | En función del alumnado que solicita realizar la FCT en su localidad y de la disponibilidad del profesorado, se realizan acuerdos de colaboración puntuales con Patronatos de deporte o instalaciones con gestión indirecta |
| Gimnasios, asociaciones, clubes y otras entidades de diversas localidades de la provincia | Con el mismo criterio de selección que en el apartado anterior, se verifica por parte del profesor-tutor si la entidad que solicita el alumno/a cumple los requisitos mínimos. |

Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo

La Orden de 28 de septiembre de 2011 establece los siguientes criterios para el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- a) Durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que serán necesarios para efectuar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.
- b) Estos profesores y profesoras serán designados de entre los que impartan docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
- c) Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.
- d) Salvo en el supuesto de que el alumnado realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, el seguimiento se realizará mediante visitas presenciales a los centros de trabajo (un mínimo de tres) y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.
- e) El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en fichas semanales.

Período de transitoriedad

La Orden de 28 de septiembre de 2011 establece un período de transitoriedad, que afecta a los ciclos formativos regulados con anterioridad a la LOE, donde será de aplicación lo siguiente:

- a) Para ciclos formativos de 1.400 horas, como es el caso del CFGM de Conducción en Actividades Físico-deportivas en el medio natural:
 - a. El módulo profesional de FCT se desarrollará entre septiembre y marzo del segundo curso académico.
 - b. La dedicación horaria del profesorado para el seguimiento de este módulo tendrá la consideración de docencia directa y no excederá las tres horas semanales por profesor o profesora.
 - c. El alumnado que no hubiera superado el módulo de FCT o no lo hubiera realizado en el período ordinario, dispondrá de un período extraordinario entre septiembre y marzo del siguiente curso académico.
- d) Para ciclos formativos de 2000 horas, con cinco trimestres en el centro docente y un trimestre en el centro de trabajo, como es el caso del CFGS de Animación en Actividades Físicas y Deportivas:
 - a. El módulo profesional de FCT se desarrollará entre abril y junio del segundo curso académico.

- b. El alumnado que no hubiera superado el módulo de FCT o no lo hubiera realizado en el período ordinario, dispondrá de un período extraordinario entre septiembre y diciembre del siguiente curso académico.

Otros aspectos que se tendrán en cuenta en los planes de seguimiento

- a) El número de alumnos y alumnas asignados a cada profesor o profesora será proporcional al número de horas de docencia impartidas por el mismo en el grupo. También se tendrá en cuenta la dispersión geográfica, de forma que a mayores desplazamientos, menor número de alumnos.
- b) Cuando exista alumnado participante en acciones de movilidad transnacional se nombrará un profesor o profesora responsable de realizar las gestiones inherentes a la movilidad, la preparación, el seguimiento y la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo. El profesor designado establecerá contactos periódicos de comunicación. A tal fin, se acordarán y utilizarán sistemas de comunicación eficaces y fácilmente comprobables.

El módulo profesional de proyecto

El módulo profesional de proyecto tiene por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo de todos los módulos del ciclo formativo. Esta integración contemplará las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título. Para ello, el módulo de proyecto se realizará durante el último período del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Este módulo se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva y su atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, preferentemente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

Respecto a las características y tipología de los proyectos que deban realizar los alumnos y alumnas de los ciclos formativos y criterios para la presentación final del proyecto, nos remitimos a la programación del módulo formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se ofertan en nuestro centro.

Realización y duración del módulo profesional de proyecto

Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

La tutorización del proyecto y su fase final de presentación valoración y evaluación corresponderán al profesorado con atribución docente en el mismo.

Los proyectos podrán ser propuestos por el departamento de la familia profesional o por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá el visto bueno del departamento.

Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Presentación por parte del alumnado de una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.
- b) Valoración de la propuesta y aceptación o denegación de la misma por parte del equipo docente, que se reunirá en el plazo de una semana a la recepción de la propuesta. En su decisión tendrá en cuenta, al menos, la adecuación de la propuesta a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado a través de su tutor o tutora.
- c) Cuando la propuesta no sea aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento.

La ausencia de presentación del proyecto, tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

Presentación del proyecto

El jefe o jefa del departamento convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo tomando las medidas necesarias y permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.

La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

Características de los módulos de proyecto de los distintos ciclos formativos

El módulo profesional de proyecto del Ciclo de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el medio natural tendrá una duración de 96 horas. Los resultados de aprendizaje que se valorarán en este módulo serán

- Definir y planificar con detalle los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

El módulo profesional de proyecto en el CFGS de Animación en Actividades Físicas y Deportivas tendrá una duración mínima de 96 horas. La normativa que lo regula desarrolla las capacidades terminales específicas para este módulo, que son:

- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura del animador de actividades físicas y deportivas.
- Simular/ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto

En el seguimiento del módulo profesional de proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado.
- c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

REFERENTES NORMATIVOS

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.